

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA. Maicao, agosto tres (03) de dos mil veintidós (2022). En la fecha, pasa al Despacho de la señora Juez, el presente proceso de LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, haciéndole saber que esta secretaría en cumplimiento con lo ordenado en auto del 16 de mayo de 2022, se procedió a emplazar a través del aplicativo TYBA a los acreedores de la sociedad patrimonial conformada por las partes. Sírvase proveer.

JOSE JAVIER DIAZ OLAYA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MAICAO
DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA

Maicao, agosto tres (03) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
PROVIDENCIA	AUTO FIJA FECHA
DEMANDANTE:	GUSTAVO ANTONIO DE JESUS AHUMADA NOLASCO
DEMANDADO:	LILIA ROSA VALENZUELA SIERRA
RADICACIÓN INTERNA N°:	444303184001-2021-00144-00
RADICACIÓN DE ORIGEN:	44-001-31-10-001-2021-00049-00

Visto el informe secretarial que antecede, y en aras de dar impulso a la presente actuación se dispone señalar el día **miércoles treinta y uno (31) de agosto de 2022, a las nueve de la mañana (09:00 A.M.)**, para efecto de realizar la diligencia de inventario y avalúos como lo dispone el artículo 501 del Código de General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

SIN NECESIDAD DE FIRMA
(Art 7 Ley 527 de 1999,
Art 2 inc. 2 Decreto Presidencial 806 de 2020,
Art 28 Acuerdo PCsj20-11567 CSJ)
YENI ALEXANDRA LOAIZA ALZATE